

RESOLUCIÓN No. 050 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
471536	12660128	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-21	2026-04-24	2026-05-25	
469525	12658038	2	NOMBRAMIENTOS	2026-04-20	2026-04-24	2026-05-25	
408408	12523370	1	MUTACIONES	2026-03-13	2026-04-24	2026-05-25	
491708	12658932	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2026-04-20	2026-04-24	2026-05-25	
0	12660650	1	CONSTITUCION	2026-04-21	2026-04-22	2026-05-22	
500467	12661146	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-21	2026-04-27	2026-05-27	
418740	12653657	1	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL	2026-04-16	2026-04-22	2026-05-22	
511701	12654222	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-16	2026-04-22	2026-05-25	
508196	12652705	0	AUMENTO DE CAPITAL	2026-04-15	2026-04-21	2026-05-22	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
712338	12660391	2	NOMBRAMIENTOS	2026-04-21	2026-04-27	2026-05-28	
194640	12660530	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-21	2026-04-24	2026-05-25	
408408	12523370	2	MUTACIONES	2026-03-13	2026-04-24	2026-05-25	
500425	12662898	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-22	2026-04-27	2026-05-28	
500005	12655608	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-17	2026-04-23	2026-05-25	
514572	12653776	2	NOMBRAMIENTOS	2026-04-16	2026-04-22	2026-05-22	
712338	12660391	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2026-04-21	2026-04-27	2026-05-28	
721457	12661229	0	CAPITAL SUSCRITO	2026-04-21	2026-04-27	2026-05-28	
384847	12652911	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2026-04-15	2026-04-21	2026-05-22	
359269	12660499	1	CONTRATO COMPRA-VENTA	2026-04-21	2026-04-24	2026-05-25	
505664	12652703	0	AUMENTO DE CAPITAL	2026-04-15	2026-04-21	2026-05-22	
643322	12659140	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-20	2026-04-24	2026-05-25	
12987	12664851	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-23	2026-04-23	2026-05-23	
436606	12656645	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL	2026-04-17	2026-04-23	2026-05-25	
3046545	12494820	1	MUTACIONES	2026-03-04	2026-04-23	2026-05-25	
0	12665561	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2026-04-23	2026-04-24	2026-05-25	
449836	12663675	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-22	2026-04-28	2026-05-28	
384847	12652911	2	NOMBRAMIENTOS	2026-04-15	2026-04-21	2026-05-22	
476098	12661269	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-21	2026-04-27	2026-05-28	
707669	12660552	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL	2026-04-21	2026-04-27	2026-05-28	
508380	12652124	2	NOMBRAMIENTOS	2026-04-15	2026-04-22	2026-05-25	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	12667994	0	CONSTITUCION	2026-04-24	2026-04-27	2026-05-27	
276726	12664474	0	NOMBRAMIENTOS	2026-04-23	2026-04-28	2026-05-28	
676676	12609020	2	MUTACIONES	2026-03-31	2026-04-23	2026-05-25	
0	12661936	15	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES	2026-04-22	2026-04-27	2026-05-28	
0	12660499	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2026-04-21	2026-04-24	2026-05-25	
3046545	12494820	2	MUTACIONES	2026-03-04	2026-04-23	2026-05-25	
508380	12652124	1	REACTIVACION SOCIEDAD	2026-04-15	2026-04-22	2026-05-25	
417915	12670376	2	MUTACIONES	2026-04-27	2026-04-28	2026-05-28	
0	12658603	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2026-04-20	2026-04-24	2026-05-25	
368293	12658932	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO	2026-04-20	2026-04-24	2026-05-25	
676676	12609020	1	MUTACIONES	2026-03-31	2026-04-23	2026-05-25	
0	12667890	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2026-04-24	2026-04-27	2026-05-27	
508380	12652124	3	NOMBRAMIENTOS	2026-04-15	2026-04-22	2026-05-25	
0	12660650	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO	2026-04-21	2026-04-22	2026-05-22	
514572	12653776	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-16	2026-04-22	2026-05-22	
715862	12658603	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO	2026-04-20	2026-04-24	2026-05-25	
501719	12653268	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2026-04-16	2026-04-21	2026-05-22	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que las actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12660530	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12659140	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12654222	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12653776	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
12653268	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
12652705	0	AUMENTO DE CAPITAL
12652703	0	AUMENTO DE CAPITAL
12660499	1	CONTRATO COMPRA-VENTA
12660391	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
12652911	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
12658932	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
12658603	1	DONACION DE ESTABLECIMIENTO
12661936	15	REFORMA ESTATUTOS SUSCURSALES
12658603	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12660499	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12658932	2	DACION DE MATRICULA DE OTRO INSCRITO
12667994	0	CONSTITUCION
12660650	1	CONSTITUCION
12667890	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12665561	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
12661229	0	CAPITAL SUSCRITO
12670376	2	MUTACIONES
12523370	1	MUTACIONES
12609020	2	MUTACIONES
12609020	1	MUTACIONES
12523370	2	MUTACIONES
12494820	2	MUTACIONES
12494820	1	MUTACIONES
12660552	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL
12656645	0	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL
12653657	1	SITUACION DE CONTROL O GRUPO EMPRESARIAL
12652124	1	REACTIVACION SOCIEDAD
12660650	2	SITUACION DE CONTROL ACCIONISTA UNICO

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
12663675	0	NOMBRAMIENTOS
12662898	0	NOMBRAMIENTOS
12661146	0	NOMBRAMIENTOS
12664851	0	NOMBRAMIENTOS
12664474	0	NOMBRAMIENTOS
12661269	0	NOMBRAMIENTOS
12660391	2	NOMBRAMIENTOS
12660128	0	NOMBRAMIENTOS
12658038	2	NOMBRAMIENTOS
12655608	0	NOMBRAMIENTOS
12653776	2	NOMBRAMIENTOS
12652911	2	NOMBRAMIENTOS
12652124	3	NOMBRAMIENTOS
12652124	2	NOMBRAMIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (04) días del mes de Junio de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina R.' with a stylized flourish at the end.

Lina María Rodríguez Buitrago

Vicepresidente Unidad de Registro y Redes Empresariales